

¿Estamos preparados para hacer frente a las exigencias del Plan S?



Por Sandra Sánchez-García. Universidad de Castilla-La Mancha.
Directora Técnica Biblioteca General de Cuenca. Coordinadora editorial **revista Ocnos**
<https://orcid.org/0000-0002-7157-1826>

Publicado el 12 de julio de 2019.

Hace varios meses irrumpió en el panorama de la publicación científica el Plan S, un acuerdo a nivel europeo que tiene como objetivo principal acelerar el acceso libre e inmediato a las publicaciones financiadas con fondos públicos; pero ¿qué supone realmente al Plan S? ¿cómo afecta a los editores de revistas científicas? ¿a qué exigencias tenemos que dar respuesta? ¿qué plazos tenemos para asumirlos? Por el momento, son muchos los interrogantes que surgen y poco claras las respuestas. En este artículo intentaremos reflexionar sobre algunas de las cuestiones que como editores nos preocupan.

¿Qué supone el plan S a la publicación científica?

El 4 de septiembre de 2018 se lanzaba el Plan S a iniciativa de la Science Europe a través de “cOAlition S”, un consorcio creado por el Consejo Europeo de Investigación y las principales agencias nacionales de investigación y los financiadores de doce países europeos (Austria, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia,

Eslovenia, Suecia y Reino Unido). El objetivo del Plan S es acelerar el proceso de publicación en acceso abierto de todas las publicaciones financiadas con subvenciones públicas.

El Plan S es una compilación de principios cuya implementación se concreta a su vez en un plan de acción en el que se sigue trabajando y que incluye una serie de requerimientos que deberán cumplir tanto las revistas científicas, como los repositorios que recojan estos documentos.

El Plan S establece 10 principios para conseguir estos objetivos, recogidos en el documento [*Principles and implementation guidance*](#):

1. Los autores deben conservar los derechos de autor de sus publicaciones, que deben publicarse bajo una licencia abierta como Creative Commons (preferiblemente la licencia CC BY).
2. Los miembros de la coalición deben establecer criterios y requisitos sólidos para las revistas y plataformas de acceso abierto que apoyen la iniciativa.
3. Los miembros de la coalición deben ofrecer incentivos para la creación de revistas y plataformas de acceso abierto compatibles, si aún no existen.
4. Las tasas de publicación deben ser sufragadas por las entidades financiadoras o las universidades, no por investigadores individuales.
5. Dichas tasas de publicación deben ser estandarizadas, públicas y limitadas.
6. Las universidades, las organizaciones de investigación y las bibliotecas deben alinear sus políticas y estrategias.
7. Para los libros y monografías el plazo podrá ampliarse más allá de 2020.
8. Los archivos y repositorios abiertos deben ser reconocidos por su importancia.
9. Las revistas híbridas de acceso abierto no cumplen con el principio clave, por lo que no se permitirán embargos.
10. Los miembros de la coalición deben supervisar y sancionar el cumplimiento de este Plan.

El Plan S debía ser llevado a la práctica por las agencias financiadoras firmantes inicialmente a partir del 1 de enero 2020, aunque los acuerdos expuestos en mayo de 2019 han ampliado el plazo hasta 2021, fecha en la que será de obligado cumplimiento en aquellos países que se adhieran al plan.

Lógicamente, el Plan S ha generado una avalancha de reacciones en el ámbito científico, que van desde las comunidades que apoyan el acceso abierto y que aplauden, en líneas generales,

la iniciativa de acelerar de manera definitiva la transición a un nuevo sistema de comunicación científica; hasta las críticas lanzadas desde el mundo editorial de suscripción, que prefieren mantener el *status quo* y no apoyan un sistema que hace peligrar su oligopolio y sus notables beneficios económicos. Debemos tener presente que uno de los principios del Plan S, el punto 9, rechaza abiertamente las revistas científicas híbridas y todas aquellas en las que una parte funciona como acceso abierto, pero otra a través de suscripciones. La oposición de los principales editores ha movilizó también a los investigadores preocupados por lo que denominan “libertad académica”, refiriéndose a la posibilidad de escoger libremente la revista científica en la que publicar. Como describe López-Borrull (2019), hay que tener en cuenta que cuanto más arriba están en los cuartiles, más híbridas son las revistas, al ser el modelo de acceso a los contenidos elegido por la mayor parte de las grandes editoriales. El debate radica en que podemos pasar de una realidad donde se disponía de un listado negro de revistas como la lista Beal, que denunciaba a las revistas depredadoras, a una posible futura lista blanca, con solo las revistas que cumplen los requisitos que el Plan S dispone y que, en algunas áreas, limita sustancialmente la oferta. Este conflicto ha dado lugar a la carta abierta [Reaction of Researchers to Plan S; Too far, to Risky?](#), firmada por científicos de todos los países de las instituciones promotoras.

Para suavizar este debate, cOAlition S lanzó en noviembre de 2018 una serie de especificaciones al punto 9, recogiendo cuáles son las acciones que harían que los artículos cumplieran el Plan S. En este sentido, establece que se puede elegir una revista que cumpla los requisitos OA (vía dorada), depositar los artículos (versión aceptada) en un repositorio o, bien como fórmula de transición, seleccionar revistas que están dando los pasos para cumplir la normativa. Los contratos de estos acuerdos de transformación de las revistas híbridas deben ser públicos (incluidos los costes) y no pueden durar más allá de 2023.

Por el momento el Plan S ha sido firmado por un grupo de agencias financiadoras europeas y nacionales de diferentes países, que apoyan abiertamente el fin de un sistema sustentando en las revistas de suscripción; mientras que otros financiadores europeos están sopesando los pros y los contras. Además, aunque nace como iniciativa europea, el Plan S tiene la ambición de recibir el mayor respaldo posible de la comunidad científica global, siendo necesario esperar a ver cómo se sitúa el resto del mundo académico. De hecho, el plan ha ido cobrando impulso desde que, en diciembre de 2018, China sorprendió firmando el apoyo al Plan S, a través del apoyo del mayor financiador de investigación gubernamental de China y dos bibliotecas científicas nacionales.

Como describe Tania Rabesandratana (2019), en Europa son ya 74 financiadores de investigación los que exigen que los documentos se publiquen gratuitamente en algún momento, en comparación con los 12 que lo requerían en 2005, [según el Registry of Open Access Repository Mandates and Policies \(ROARMAP\)](#). Debemos tener en cuenta que las políticas existentes actualmente en muchos países suelen permitir un retraso de 6 ó 12 meses después de la publicación inicial, durante el cual los documentos están en exclusiva bajo suscripción, lo que permite compatibilizar el modelo de acceso abierto con el beneficio del editor.



¿Cómo se posiciona España ante el Plan S?

En el caso de España, aunque el debate está ya en las agendas de las principales mesas de negociaciones gubernamentales e institucionales, somos uno de los pocos países de la Coalition S que por el momento no se ha adherido.

El 10 de octubre de 2018 se presentaba en el Congreso de los Diputados la proposición para debatir y aprobar la incorporación de España a la iniciativa Coalition S en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades. En la sesión se instó al Gobierno a llevar a cabo las acciones oportunas para la incorporación de la Agencia Estatal de Investigación como principal agente financiador del Sistema Nacional de I+D+i a la cOAlition S. Además se solicitaba adoptar las medidas necesarias para favorecer por parte de la Agencia Española de Investigación y de todos los agentes públicos de financiación del sistema español de I+D+i los principios del Plan S y su inclusión en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Un mes después se modificó la propuesta incluyendo la necesidad de elaborar un informe con carácter previo al posible apoyo del Gobierno, que estudie el impacto de la aplicación del Plan S en la calidad y la competitividad de las publicaciones, en la libre elección de los investigadores cuando publican y en los costes que supondría que las tasas de publicación fuesen sufragadas por las entidades financiadores o las universidades.

Evidentemente, un cambio importante para España será el pago centralizado de las APC, en lugar de que los investigadores las asuman directamente. Como señalan Martínez-Galindo y

otros (2019), este cambio ayudaría a combatir a los editores depredadores al tiempo que permitiría el monitoreo de la financiación pública. Estas actuaciones deberían materializarse, además en las negociaciones nacionales con Elsevier, Springer Nature o Wiley, según lo solicitado en el [compromiso de la CRUE para implementar la ciencia abierta en España, aprobado el pasado 19 de febrero](#). Actualmente, España negocia muy pocos recursos de forma consorciada a nivel nacional, por lo que conseguir un solo interlocutor resulta complicado. Sin embargo, será necesario que las negociaciones con los editores, como sucede en otros países, se lleven a cabo de forma única a nivel nacional para lograr una mayor transparencia en los costes y una mejor y más rápida capacidad de negociación. Si esto se logra, será posible cumplir con las premisas establecidas por la FECYT para la transición a la OA en España, recogidas en el documento [Hacia el Acceso abierto por defecto](#).

¿Qué supone el Plan S para los editores de revistas científicas?

El Plan S establece una serie de criterios que deben cumplir las revistas y plataformas de acceso abierto. La primera versión del documento [Principles and implementation guidance](#) recogía un total de 15 requisitos, que se han visto actualizados y aumentados a 18 por el documento [Rationale for the Revisions Made to the Plan S Principles and Implementation Guidance](#), publicado el 31 mayo de 2019. Los criterios que establece se estructuran en requisitos comunes para todos los lugares de publicación, diferenciando entre condiciones obligatorias básicas y condiciones técnicas; además de una serie de requisitos opcionales para todos los lugares de publicación y específicos para revistas.

Requisitos comunes para todos los lugares de publicación

Condiciones obligatorias básicas:

- Estándares de calidad y de revisión. La revista/plataforma debe implementar y documentar un sistema de revisión sólido acorde a los estándares dentro de la disciplina, y acorde a los estándares de la Comisión de Ética en Publicación (COPE) (R1).
- Descripción detallada en su website de las políticas editoriales y estadísticas anuales (R2).
- Deben ofrecer a los autores plenos derechos del copyright de la publicación (R3).

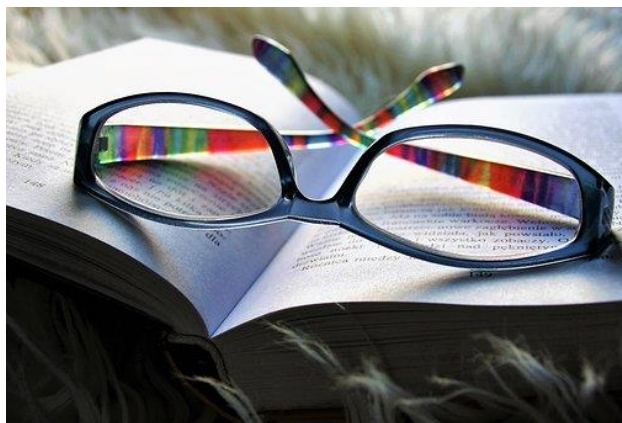
- Permitir a los autores publicar de forma inmediata y permanente en acceso abierto y bajo licencia CC BY 4.0 (R4)

Condiciones técnicas:

- Uso de identificadores persistentes, preferiblemente DOI o URN o Handle (R5)
- Programa de preservación digital. Estrategia de preservación digital a largo plazo mediante el depósito de contenidos en un programa de archivado como CLOCKSS (R6)
- Proporcionar metadatos de artículos de alta calidad, incluyendo metadatos de financiación (R7).
- Información legible por máquina sobre el estado de acceso abierto y la licencia incluida en el artículo (R8).

Recomendaciones adicionales:

- Soporte a identificadores de autores (ORCID) e instituciones (R9).
- Registro de políticas de autoarchivo en SHERPA/ROMEO (R10)
- El texto completo tiene que ser accesible en un formato legible por máquina (como por ejemplo XML/JATS (R11).
- Depósito por parte de la revista en repositorios que a su vez cumplan los requerimientos del Plan S (R12)
- Metadatos conforme a OpenAIRE (R13)
- Enlaces a datos y código en repositorios externos. Proveer enlaces a los datos en bruto y al código en repositorios externos (R14)
- Datos de citación accesibles y abiertos acordes a los estándares de la iniciativa I4OC (R15).



Requisitos específicos aplicables a las revistas open access

Se establece como requisito indispensable que la revista esté inscrita en el Directory of Open Access Journals (DOAJ) o en proceso de registro (R0).

Además de los siguientes criterios opcionales:

- No debe haber *mirrors* de suscripción paralelos. Dichas revistas se considerarán de facto revistas "híbridas" (R16)
- Precio y coste transparente. Los detalles sobre los costes de publicación (incluyendo costes directos, indirectos y los posibles excedentes) que puedan repercutir en las tasas de publicación deben ser transparentes y estar disponibles de forma abierta en la página web/plataforma de publicación de la revista (R17)
- Existencia de exenciones de las cuotas de publicación a autores de países de bajos ingresos y descuentos a los autores de países de ingresos medios (R18)

Todos estos requisitos suponen una transformación importante de las políticas de las revistas, a la vez que presentan enormes dificultades técnicas para los pequeños editores institucionales.

¿En qué situación nos encontramos las revistas del consorcio Aula Magna 2.0?

Ante el panorama de transformación digital que se presenta en el ámbito de la publicación científica, los editores de las revistas que componen el consorcio Aula Magna 2.0 nos encontramos en pleno proceso de reflexión y revisión de todos estos indicadores, siendo la primera labor el análisis del cumplimiento de estos criterios por nuestras revistas. En este sentido, queremos agradecer la labor de Alexandre López-Borrull, Ernest Abadal y el grupo de investigadores del proyecto "Ciencia abierta en España: una aproximación global para evaluar su grado de implementación" (RTI2018-094360-B-I00), el análisis realizado de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales, presentado en CRECS 2019.

A continuación, presentamos un breve análisis de los datos facilitados por este grupo de las revistas que conforman el consorcio y que permiten aproximarnos a las necesidades que en un futuro próximo deberemos abordar.

Como observamos en la Figura 1, las bibliotecas del consorcio cumplen una media de entre 4-5 criterios obligatorios de los 9 que establece actualmente el Plan S. En este sentido, hay que destacar la situación de la revista *Educación XXI* que en la actualidad ya cumple con los

9 criterios obligatorios. En cuanto a los criterios establecidos como opcionales podemos observar que las revistas del consorcio cumplen tan solo una media de 3-4 requisitos de los 10 que establece actualmente el Plan S.

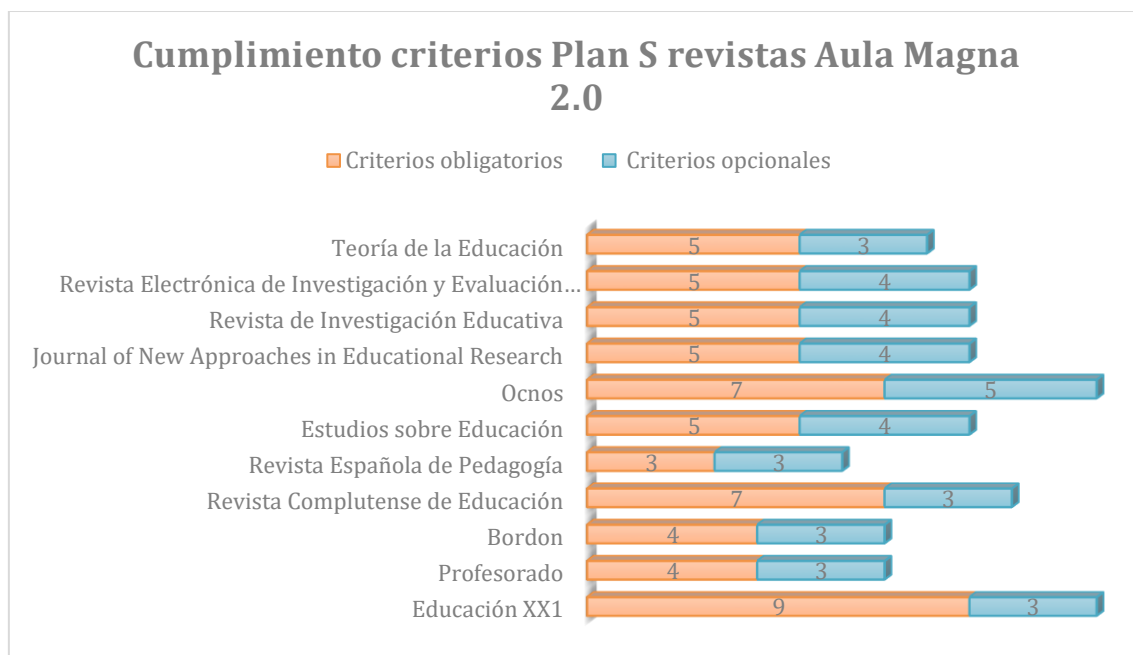


Figura 1. Cumplimiento de los criterios del Plan S por parte de las revistas de Aula Magna 2.0

En la Figura 2 podemos observar el grado de cumplimiento de cada uno de los criterios por parte de las 11 revistas¹ analizadas del consorcio Aula Magna 2.0. Tan solo encontramos dos requisitos que cumplen el 100% de las revistas: el uso de DOI para la identificación de los artículos y el acceso libre al contenido, sin necesidad de pagar por acceder a ellos. Por el contrario observamos como más del 50% de los requisitos que establece el Plan no son cubiertos por una minoría de las revistas, encontrándonos con aspectos técnicos (publicación de contenidos en JATS XML, uso de metadatos conforme al modelo OpenAire y enlace a datos brutos y outputs en repositorios externos) que aún no han sido solventados por ninguna de las revistas del consorcio. Los datos expuestos en esta gráfica evidencian las dificultades que tienen la mayoría de las revistas para cumplir, especialmente, los requisitos técnicos que demanda el actual contexto de *Open Science*.

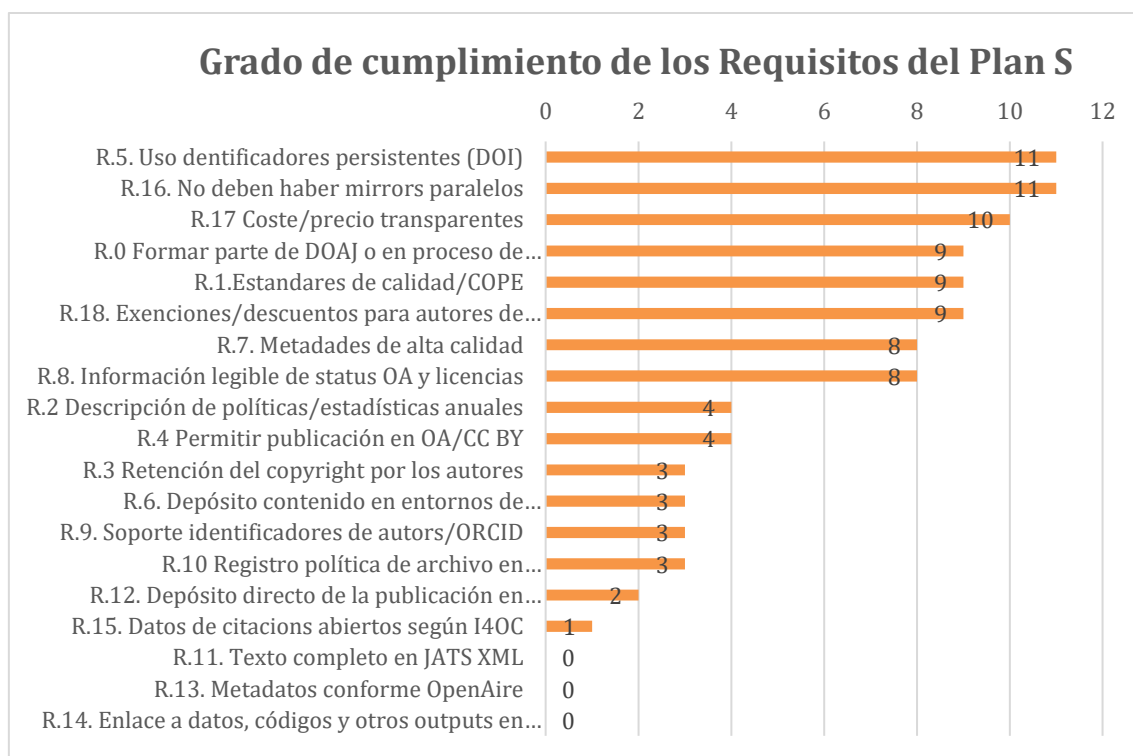


Figura 2. Grado de cumplimiento de los requisitos del Plan S de las revistas de Aula Magna 2.0

A corto plazo será difícil cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Plan S, pero es importante establecer sinergias de trabajo dentro de la propia red y conseguir el apoyo y compromiso de las instituciones implicadas (CRUE, FECYT y Universidades) para no quedarnos atrás respecto a las revistas científicas europeas.

Nos encontramos en un momento en el que el apoyo institucional a las revistas científicas se define como uno de los elementos clave para hacer frente a los cambios técnicos que deben comenzar a implementarse desde las publicaciones. Es evidente que será necesario contar con infraestructuras tecnológicas que den respuesta a las demandas de la *Open Science*, para lo que será necesario invertir en una serie de recursos técnicos. Pero en este contexto de transformación digital aún será más necesario la implicación de los equipos humanos, en los que será imprescindible contar con profesionales dispuestos y capacitados para liderar el cambio, entendiendo el Plan S como una oportunidad de modernización y actualización del panorama de la publicación científica.

Referencias bibliográficas:

España. Congreso de los Diputados (2018). Proposición No de Ley Relativa a La Incorporación de España a La Iniciativa Coalition S. (161/003802). Recuperado de [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_pir_ef73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VER_LST&BASE=IW12&PIECE=IWC2&FMT=INITXD1S.fmt&FORM1=INITXL_US.fmt&QUERY=\(I\).ACIN1.+%26+\(COALITION+S\).ALL.&DOCS=2-2](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_pir_ef73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VER_LST&BASE=IW12&PIECE=IWC2&FMT=INITXD1S.fmt&FORM1=INITXL_US.fmt&QUERY=(I).ACIN1.+%26+(COALITION+S).ALL.&DOCS=2-2)

López-Borrull, A. (2019). Plan S': La velocidad del acceso abierto depende del punto de referencia? ComeIn. Revista de los Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación, 84. Recuperado de <https://www.uoc.edu/divulgacio/comein/es/numero84/articles/plan-S-velocidad-acceso-abierto-punto-referencia.html>

López-Borrull, A., Ollé-Castellà, C. Abadal, E. y García-Grimau, F. (2019). Plan S: Oportunidades y amenazas para las revistas de Humanidades y Ciencias Sociales. En: CRECS 2019. Recuperado de <https://www.slideshare.net/alopezbo/plan-s-crecs>

Martínez-Galindo, F. J., Rubio, F., Hernández-San-Miguel, J., & Fernández-Burguete, S. (2019). Plan S: Challenges and Opportunities in Spain. *Insights*, 32 (1): 17. DOI: <https://doi.org/10.1629/uksg.467>

Rabesandratana, T. (2019). Will the world embrace Plan S, the radical proposal to mandate open access to science papers? *Science*. Jan. 3, 2019. Versión en español recuperado de <https://universoabierto.org/2019/01/05/adoptara-el-mundo-el-plan-s-la-propuesta-radical-para-exigir-el-acceso-abierto-a-los-documentos-cientificos/>

Cómo citar esta entrada:

Sánchez-García, S. (2019). ¿Estamos preparados para hacer frente a las exigencias del Plan S?. *Aula Magna 2.0*. [Blog]. Recuperado de: <http://cuedespyd.hypotheses.org/6417>

ⁱ En la actualidad el consorcio Aula Magna lo integran 14 revistas científicas especializadas en educación. En el estudio realizado por López-Borrull y otros (2019) no se incluyen las revistas *RIED* (*Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*) y *REICE* (*Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*) porque aunque han sido incluidas recientemente en SCOPUS ninguna de las dos figura actualmente en SJR (Scimago Journal Rank), recurso desde el que se ha seleccionado el corpus de revistas a analizar. Tampoco se incluye *ETHE Journal*, al estar publicada por Springer y, por tanto, no figurar en SJR como revista española.